UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10
Rectorado

RESOLUCIÓN DG N° 117 / 12

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 23/2.012 "PROVISIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", ID N° 245734, RUBRO 360, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 9 de noviembre del 2012

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de **Contratación Directa N° 23/2012, ID N° 245734, Rubro 360** "Combustibles y lubricantes", presentado por el Director Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: … c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

Que, por Resolución D.G. N° 95/12, del 10 de octubre del 2012, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa para "Combustibles y lubricantes".

Que, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones a las siguientes empresas:

1.- Barcos & Rodados,
2- Petrobras Paraguay,
3- Petroleo del Sur S.A.,
4- Copetrol S.A., y
5.- Hugo Francisco Garcia Ibarrola.

QUE, en el término legal se ha presentado un oferente, a dicho llamado:

1.- Barcos & Rodados.

QUE, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP N° 805/2009, en su Art. 1°, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

QUE, en el plazo prorrogado se ha presentado un oferente, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes, que es: Barcos y Rodados.

QUE, en estas condiciones, conforme a la oferta presentada, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

QUE, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación ".

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado su informe recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **N° 23/2012 ID N° 245734** a la firma: BARCOS & RODADOS, por ser el único oferente y la oferta cumple con la finalidad perseguida por la Institución, también está acorde a la disponibilidad presupuestaria y con los requerimientos Legales y técnicos exigidos en el PBC.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

…///…

Campus Universitario
De las Residentas y Camilo Recalde
Salto del Guairá – Paraguay
Telf: (046) 242892

RESOLUCIÓN DG Nº 117/12

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** establece que: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad, **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** establece que: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto, y la Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, a la empresa **BARCOS & RODADOS** el llamado a Contratación **Directa Nº 23/2012, ID Nº 245734** para la provisión de Combustibles y Lubricantes, por el monto de **Gs. 9.972.110** (Guaraníes nueve millones, novecientos setenta y dos mil ciento diez), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	BARCOS & RODADOS				
		Marca	Procedencia	Cantidad Lts.	Precio Unit.	Precio Total
1	Nafta Súper.	BR	Nacional	635	8.050	5.111.750.-
2	Diesel	Petropar	Nacional	828	5.870	4.860.360.-
Total Gs.						9.972.110.-

Art. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en **el Rubro 360** "Combustibles y Lubricantes", de la Universidad Nacional de Canindeyú.

Art. 3ro. COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

Abg. Alfredo Alvarez Alderete
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYU
UNICAN
RECTORADO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Rector